



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00028 -2016/MDSA

Santa Anita, 24 NOV 2016

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aceptación de donación de S/. 70,000.00 que efectúa TECSUP para aplicarlos en obras de iluminación de la Av. Cascanueces del distrito de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y en su inciso 25) señala que el Concejo aprueba la donación de sus bienes.

Que, con Informe N° 0964-2016-SGOP-GODU/MDSA, la Subgerencia de Obras Públicas señala que se ha elaborado el estudio técnico para el servicio de "Mejoramiento de la iluminación en la Av. Cascanueces tramo Av. Colectora Industrial – Av. Huarochiri distrito de Santa Anita"; el cual asciende a S/. 101,345.10, el cual se encuentra en ejecución, donde se ha realizado trabajos de pavimento veredas, por lo que en caso se realice la instalación de farolas se estaría contribuyendo al mejoramiento de la iluminación y ornato de la Av. Cascanueces y a la seguridad de los vecinos.

Que, con Informe N° 700-2016-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es facultad del Concejo Municipal aceptar la donación del bien antes señalado; por lo que se debe proceder a su aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y AGRADECER la donación de 70,000.00 (setenta mil y 00/100 soles), que efectúa TECSUP a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para aplicarlos en obras de iluminación de la Av. Cascanueces.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las acciones que corresponden al presente Acuerdo a Gerencia de Administración y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

